



**ACTA No. 21/2017**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día lunes, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. Reunidos en la Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 19/2017 y 20/2017, y Extraordinaria No. E-18/2017.**
- II Solicitud de Autorización sobre Capacitación de Proyectos (Visita Técnica), para el Personal y Funcionarios del FOVIAL**
- III Propuesta de Evaluación de ofertas para los procesos de Licitaciones y Concursos Públicos sobre la aplicación del Método Estadístico presentado por CASALCO.**
- IV Solicitud de aprobación de Proyectos de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas del año 2018 y Nombramientos de Administradores de Proyectos.**
- V Solicitud de aprobación de Bases de Ejecución y Supervisión de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas del año 2018.**
- VI Solicitud de Aprobación de Modificativa por Aumento de Monto al Contrato BS LP 002/2016 «Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2016».**
- VII Informe de No Conformidades a la mezcla asfáltica. Proyecto Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).**
- VIII Solicitud de Aprobación de Prórroga N°1 Para el Contrato CO-076/2016 y Modificativa Contractual por Aumento de Monto para la Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).**
- IX Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por Incremento de Monto para el Contrato: CO-001/2017 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”.**
- X Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por Incremento de Monto para el Contrato: CO-003/2017 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 3 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”.**
- XI Resolución Definitiva multa del proyecto CD-002/2017 - Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E W: El Carmen – Sirama.**



## Desarrollo de la Agenda

### **I. Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 19/2017 y 20/2017, y Extraordinaria No. E-18/2017.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 19/2017 y 20/2017, y Extraordinaria No. E-18/2017, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

### **II. Solicitud de Autorización sobre Capacitación de Proyectos (Visita Técnica), para el Personal y Funcionarios del FOVIAL.**

El Director Ejecutivo, junto con el Gerente Financiero y Administrativo conjuntamente con la Licenciada María Alicia Andino como representante del Comité de Eventos, mediante memorándum referencia GFA-894-B/2017 informaron al Consejo Directivo, que en el mes de noviembre, se estará celebrando el 17° Aniversario de la Creación del FOVIAL; para lo cual se ha programado para el día viernes veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, realizar una actividad de carácter interno planificada dentro del plan de capacitación anual vigente autorizado por la Dirección Ejecutiva consistente en:

Una capacitación con todo el personal de la Institución, en la cual se realizará una visita de campo al proyecto Mejoramiento de la Intersección Carretera, al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar, con el objeto de fortalecer los conocimientos sobre las actividades de mantenimiento de la red vial las cuales son posibles gracias al trabajo que cada uno de ellos realizan desde sus respectivas áreas, así como también, promover la sana convivencia entre compañeros y reforzar el sentido de pertenencia del FOVIAL.

Asimismo, el Gerente Financiero procedió a citar la Política de Eficiencia y Ahorro del Gasto, Artículo 4, literal B “Adquisiciones de Bienes, Servicios y Activos Fijos”, establece lo siguiente “Desarrollar las capacitaciones del personal y funcionarios del FOVIAL, a las estrictamente necesarias en armonía con el plan de capacitación correspondiente al presente año, las cuales deberán contribuir a la formación técnica y profesional del personal. Se exceptúa de esta disposición, la visita técnica y/o capacitación a empleados, funcionarios y trabajadores del FOVIAL que desarrolla la institución anualmente durante el último trimestre del año.

El presupuesto para realizar la capacitación de campo, asciende a un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,650.00)**, el cual incluye transporte y alimentación, para el personal y funcionarios del FOVIAL.

El Consejo Directivo, se dio por enterado de la actividad a realizarse y considerando lo establecido en el artículo 4, 7, y 8 del Reglamento de la Ley de FOVIAL y Art. 24 de la Ley de Creación de FOVIAL que instituye que FOVIAL incurrirá en su presupuesto la partida pertinente para capacitar a sus funcionarios, con miras a fortalecer los programas en materia de conservación vial y la transferencia de tecnología; por unanimidad **ACORDO:**

Aprobar la realización de la actividad planteada así como los gastos respectivos, consistentes en el traslado y alimentación del Personal y Directores hasta por un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,650.00)**.



### **III. Propuesta de Evaluación de ofertas para los procesos de Licitaciones y Concursos Públicos sobre la aplicación del Método Estadístico presentado por CASALCO.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-451/2017, en compañía de los funcionarios y equipo técnico delegados para participar en la Mesa Consultiva de coordinación interinstitucional, presenta al Consejo Directivo, Propuesta de evaluación de ofertas para los procesos de Licitaciones y Concursos Públicos sobre la aplicación del método estadístico presentado por CASALCO.

#### **Antecedentes**

Los funcionarios delegados que coordinan las mesas consultivas son:

Dr. Felipe Rivas, Director Ejecutivo; Ing. Víctor Orellana, Jefe de Unidad de Calidad y Medio Ambiente; Ing. Marlon Ruiz, Gerente Técnico; Ing. Miguel Mendoza, Gerente de Planificación; Licda. Xenia Gaitán de Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones; Lic. Francisco Paz, Coordinador de Adquisición de Obra; y Licda. María Alicia Andino, Gerente Legal.

En la reunión de Consejo Directivo de fecha doce de octubre se presentaron al Consejo Directivo las observaciones a las bases de Mantenimiento Rutinario para el año dos mil dieciocho, teniendo pendiente el punto de la Aplicación de la Fórmula Estadística para evaluación y adjudicación en los procesos de Licitación para Mantenimiento Rutinario, por lo que fueron convocados los gremiales CASALCO y ACODES el día diecisiete de octubre del presente año para reunirse con los Representantes de la Comisión Técnica y Comisión Financiera/Administrativa del FOVIAL.

Informan que a dicha reunión asistieron los representantes de CASALCO y ACODES siguientes:

#### **CASALCO.**

- Ing. Mario Rivera
- Ing. Jorge Sansivirini
- Ing. Ángel Díaz
- Ing. José Antonio Velázquez

#### **ACODES.**

- Ing. Gerardo Rivas Durán
- Licda. Norma de Dowe.
- Ing. Melecio Rivera

Los objetivos de la propuesta presentada por los representantes de CASALCO y ACODES son:

1. Conservar en el largo plazo el sistema de mantenimiento rutinario con los estándares exigidos por la ciudadanía y los requerimientos del FOVIAL.
2. Dar respuesta oportuna (Recursos y velocidad) para dar cumplimiento de acuerdo a las expectativas de la ciudadanía y el FOVIAL.
3. Mejorar la competitividad de las empresas tanto contratistas como supervisoras, promoviendo la inversión en recurso humano y equipo.
4. Evitar continuar con el deterioro de las empresas al dejar de contratar ofertas temerariamente bajas.
5. En el mediano y largo plazo mejora el nivel de competencia de las empresas, beneficiando al sistema.



No obstante, lo presentado por las gremiales, el Equipo Técnico de FOVIAL considera que la propuesta de CASALCO reduce el ahorro que se obtiene con el actual sistema de adjudicaciones; asimismo, considera que la condición del Nivel de Servicio no está directamente relacionada al monto de la oferta, ya que en la experiencia de los proyectos de FOVIAL, existen ofertas con montos bajos que han tenido muy buen desempeño y existen ofertas con montos más altos que no han dado el mejor servicio esperado; por lo que concluyen que de acuerdo a la experiencia, el nivel de desempeño se relaciona más con los aspectos de capacidades técnicas y financieras de las empresas.

Asimismo, manifiesta que los escenarios que se están analizando no son necesariamente los que se van a presentar al momento de las adjudicaciones, ya que con la incorporación de la fórmula estadística para eliminar ofertas bajas en monto, se estaría incentivando a que las ofertas sean cada vez más cercanas al monto oficial, encareciendo las adjudicaciones y disminuyendo los ahorros en cada proceso de adjudicación.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del análisis presentado y luego de analizar y discutir el tema de la fórmula para adjudicar los contratos de mantenimiento rutinario, por unanimidad **ACORDO:**

- Continuar utilizando el método de adjudicación que ha funcionado hasta la fecha.
- Continuar con el estudio en las mesas técnicas en función de la agenda propuesta por las partes.
- Se solicita a los funcionarios que pertenecieron a las mesas técnicas a fin que en una próxima sesión se presente una propuesta de los temas que se deberán analizar y medidas para poder evaluar la sanidad de las empresas.

#### **IV. Solicitud de aprobación de Proyectos de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas del año 2018 y Nombramientos de Administradores de Proyectos.**

La Gerente de Planificación Interina, Ingeniera Alma Valladares, mediante memorándum referencia GP-CD-053/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del año 2018, la ejecución de los proyectos de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y VIAS NO PAVIMENTADAS del Año 2018**, exponiendo la ubicación de los mismos, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto total de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,508,529.00), de los cuales TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$35,508,529.00) serán invertidos para las Vías Pavimentadas y QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000,000.00) para las Vías No Pavimentadas, y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de Nombramiento de los Administradores de contratos para cada uno de los proyectos de ejecución y supervisión para cada una de las zonas de la siguiente manera:



NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ZONA 1	Ing. Fidel Antonio Blanco Urrutia
ZONA 2	Arq. Nancy Janeth Ayala de Valencia
ZONA 3	Ing. Emerson Roque Valdez
ZONA 3A	Arq. Yanet Margarita Díaz López
ZONA 4	Ing. Luis Gerardo Moreno Gutiérrez
ZONA 5	Ing. Miguel Ángel Portillo Mejía
ZONA 6	Ing. Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución de los proyectos de **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y VIAS NO PAVIMENTADAS del Año 2018”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

**V. Solicitud de aprobación de Bases de Ejecución y Supervisión de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas del año 2018.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-452/2017, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

**VIAS PAVIMENTADAS**

1. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 001/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
2. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 002/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 2 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
3. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 003/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 3 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
4. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 004/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 4 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
5. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 005/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 5 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
6. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 006/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 6 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
7. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 007/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 7 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
8. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 008/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 8 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
9. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 009/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 9 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador



10. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 010/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
11. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 011/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 11 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
12. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 012/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
13. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 013/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
14. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 014/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 14 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
15. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 015/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 15 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
16. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 016/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 16A de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador
17. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 017/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 16B de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador
18. Concurso Público N°. FOVIAL CP 001/2018 Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 1, 2 y 3 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.
19. Concurso Público N°. FOVIAL CP 002/2018 Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 4, 5 y 6 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.
20. Concurso Público N°. FOVIAL CP 003/2018 Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 7, 8 y 9 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador.
21. Concurso Público N°. FOVIAL CP 004/2018 Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11 y 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.
22. Concurso Público N°. FOVIAL CP 005/2018 Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 13, 14 y 15 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.
23. Concurso Público N°. FOVIAL CP 006/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 16A y 16B de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador.

### **VIAS NO PAVIMENTADAS**

1. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 018/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.
2. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 019/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 2 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.
3. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 020/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 3 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.
4. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 021/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 4 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.
5. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 022/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 6 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.
6. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 023/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 7-1 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3a de El Salvador
7. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 024/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 7-2 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3a de El Salvador
8. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 025/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 8 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
9. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 026/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 9 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
10. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 027/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador



11. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 028/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 11 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
12. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 029/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
13. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 030/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 13 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
14. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 031/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 14 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
15. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 032/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 15 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
16. Concurso Público N°. FOVIAL CP 007/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 1, 2 y 3 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.
17. Concurso Público N°. FOVIAL CP 008/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 4 y 6 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.
18. Concurso Público N°. FOVIAL CP 009/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 7-1 y 7-2 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3A de El Salvador.
19. Concurso Público N°. FOVIAL CP 010/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 8 y 9 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador.
20. Concurso Público N°. FOVIAL CP 011/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11 y 12 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.
21. Concurso Público N°. FOVIAL CP 012/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 13, 14 y 15 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.

Asimismo, expone la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

### **VIAS PAVIMENTADAS**

1. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 001/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 002/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
3. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 003/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
4. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 004/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
5. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 005/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
6. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 006/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
7. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 007/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
8. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 008/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR



9. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 009/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
10. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 010/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
11. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 011/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
12. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 012/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
13. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 013/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
14. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 014/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
15. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 015/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
16. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 016/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR
17. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 017/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR
18. Concurso Público N°. FOVIAL CP 001/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
19. Concurso Público N°. FOVIAL CP 002/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
20. Concurso Público N°. FOVIAL CP 003/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
21. Concurso Público N°. FOVIAL CP 004/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
22. Concurso Público N°. FOVIAL CP 005/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
23. Concurso Público N°. FOVIAL CP 006/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16A Y 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

### **VIAS NO PAVIMENTADAS**

1. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 018/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 019/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
3. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 020/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR



4. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 021/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
5. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 022/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
6. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 023/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
7. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 024/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
8. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 025/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
9. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 026/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
10. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 027/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
11. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 028/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
12. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 029/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
13. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 030/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
14. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 031/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
15. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 032/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
16. Concurso Público N°. FOVIAL CP 007/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
17. Concurso Público N°. FOVIAL CP 008/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
18. Concurso Público N°. FOVIAL CP 009/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7-1 Y 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
19. Concurso Público N°. FOVIAL CP 010/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 8 Y 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
20. Concurso Público N°. FOVIAL CP 011/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
21. Concurso Público N°. FOVIAL CP 012/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

**VI. Solicitud de Aprobación de Modificativa por Aumento de Monto al Contrato BS LP 002/2016 “Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2016”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento de la Jefa de Unidad de Comunicaciones, Licenciada Roxana Córdova, mediante memorándum referencia GACI-453/2017, solicitan se apruebe modificativa contractual No. 1 en aumento de monto al contrato **BS LP**



**002/2016 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AÑO 2016, basado en lo siguiente:**

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$151,307.49)**, para un plazo que inició el cuatro de enero de dos mil dieciséis, habiendo sido prorrogado por un período comprendido entre el cuatro de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

**JUSTIFICACION:**

La Jefa de Unidad de Comunicaciones, manifiesta que las razones que justifican la modificativa contractual en aumento de monto son las siguientes:

1. La Ley del FOVIAL establece en el Art. 24 que el FOVIAL incurrirá en su presupuesto la partida pertinente para financiar programas de divulgación, promoción, educación y comunicación con los usuarios de la infraestructura vial.
2. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley del Fondo de Conservación Vial, la Unidad de Comunicaciones tiene como responsabilidad principal: el mantenimiento de una política permanente de comunicaciones entre el FOVIAL, los usuarios y público en general y la divulgación de metas, logros, programas, proyectos y todo lo relacionado con la gestión institucional; con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la facilitación de la participación de los usuarios en la solución de los problemas del mantenimiento vial.
3. La Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, en el artículo 6, numeral 19, establece que se debe racionalizar el gasto en publicidad, debiendo las instituciones definir las pautas publicitarias únicamente hacia los logros, acciones u obras relacionadas con los Programas Estratégicos del Gobierno y que estén en armonía con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 - 2019.
4. De igual manera en el artículo 4 principales medidas, numeral 19 de la Política de Ahorro y de Eficiencia del Gasto del FOVIAL, se prescribió que se deberá racionalizarse el uso de fondos para gastos en publicidad institucional a excepción de los de carácter divulgativo e informativo a la población que se realizan en función del cumplimiento de metas estratégicas y operativas o que estén en armonía con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019; así como también las asociados a las pautas educativas y divulgativas de los programas de trabajo y seguridad del personal. En todo caso se mantendrán los programas informativos y/o educativos oportunos para la ciudadanía, en armonía con la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017.
5. La asignación presupuestaria para financiar programas de divulgación, promoción, educación y comunicación con los usuarios de la Red Vial Prioritaria Mantenable para el dos mil diecisiete es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$151,307.49)**.
6. Durante el presente año, la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable ha sido fuertemente afectada por Emergencias ocurridas y declaradas como fueron los enjambres sísmicos suscitados en abril y las diversas alertas generadas por lluvias a nivel nacional, ocurridas en los últimos meses.



7. Debido a estos fenómenos naturales se registraron emergencias en Carretera de Los Chorros, Puente Motochico, en otras obras de paso y derrumbes en la red vial.
8. Lo anterior, ha demandado a FOVIAL una comunicación constante con los usuarios, para mantenerlos informados sobre las obras ejecutadas, plan de rutas alternas, emergencias entre otros, con el fin de reestablecer la conectividad en las vías.
9. Todo esto requiere evidenciar el nivel de respuesta y esfuerzo que se realiza FOVIAL por la recuperación de la red vial en el país.
10. Dadas las situaciones antes descritas se ha determinado que la iniciativa comunicacional no puede ser cubierta en su totalidad con la asignación presupuestaria para el dos mil diecisiete, por lo que se hace necesario incrementar el monto del contrato en un 20%, lo que permitirá a la Institución cumplir con la responsabilidad establecida en el artículo 5 de la ley de FOVIAL de mantener una adecuada comunicación con los usuarios, contribuyendo con esto a mantener la buena percepción.
11. El incremento permitirá que se visualice el esfuerzo que FOVIAL realiza en el territorio nacional; dar a conocer a través de los diversos medios de comunicación y campañas publicitarias la recuperación de vías importantes que han sido duramente afectadas por el invierno y que serán priorizadas en atención; así como permitirá el posicionamiento de FOVIAL a través de anuncios de radio, televisión, vallas publicitarias, traseras de buses y potenciar mensajes de obras estratégicas tales como: Obras de Emergencia: Construcción nuevo Puente Motochico, en Chalatenango, Obras de Protección Los Chorros, Puente Altina, en Cabañas, Recuperación de Vías Occidente, Kilómetro veintiséis y medio, Carretera Poliedro – Sonsonate, Obras Estratégicas, paso a Desnivel Rancho Navarra, Dv. San Vicente, Carretera Al Puerto de La Libertad, Av. Roosevelt, San Miguel.

#### **PROPUESTA:**

La Jefa de la Unidad de Comunicaciones, propone que para cubrir necesidades de comunicación a los usuarios relacionados con los proyectos viales ejecutados y a ejecutarse, solicita una Modificativa Contractual en aumento de monto del 20% equivalente a **TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 30,261.50)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que las emergencias ocurridas y las constantes lluvias requieren a la Institución que se ocupe del Rescate de la Red Vial, y por consiguiente de generar información que permita al usuario mantenerse instruido acerca de los trabajos que se ejecutan, cierre de vías, rutas alternas; etc.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y la Gerente de la GACI y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**



1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual en Aumento al contrato **BS LP 002/2016, “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2016”**, suscrito entre FOVIAL y **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en un 20% equivalente a **TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 30,261.50)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.

**VII. Informe de No Conformidades a la mezcla asfáltica. Proyecto Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).**

El Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental, Ingeniero Víctor Iván Orellana López, mediante memorándum referencia UC-070/2017, presentan al Consejo Directivo Informe de No Conformidades a la mezcla asfáltica del proyecto Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).

Dicho informe, contiene el detalle de las no conformidades encontradas relacionadas con incumplimientos a los requisitos de calidad de la mezcla y proceso constructivo (colocación bajo lluvia), establecidos en las Condiciones Técnicas del proyecto; así como el detalle de las No Conformidades a la carpeta asfáltica convencional que ya han sido cerradas por el contratista. El informe de dichas no conformidades se anexa a la presente acta.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

**VIII. Solicitud de Aprobación de Prórroga N°1 Para el Contrato CO-076/2016 y Modificativa Contractual por Aumento de Monto para la Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-454/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Prórroga N° 1 al contrato **CO-076/2016 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: CA01W (INTERSECCION EL TREBOL) – LIB04W (BOULEVARD SUR)**”, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y la sociedad **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (\$ 9,361,700.07)** para un plazo



que inició el nueve de enero de dos mil diecisiete, con vencimiento el cuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

La supervisión la está realizando la empresa **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 489,838.46)**.

#### **Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que justifican la prórroga solicitada son las siguientes:

- El contratista mediante nota referencia ECON-FOVIAL/EL TRÉBOL-BLVD SUR 434, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, ha solicitado se le conceda una prórroga de **TREINTA Y NUEVE DÍAS CALENDARIO**, justificando los atrasos en las causales siguientes:
- Que las lluvias de gran intensidad que se han registrado en todo el territorio nacional y especialmente en la zona del proyecto y sus alrededores, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo del mismo, ocasionando que las actividades no se ejecuten de la manera planificada.
- Las condiciones mencionadas con precipitaciones mayores a 20 mm de lluvia se han evidenciado en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre en hojas de bitácora N° 322, 331, 339, 347, 348, 357, 368, 369, 391, 524, 526, 551, 565, 569; en algunos informes diarios de control de calidad; asimismo han ocurrido algunas alertas amarillas y verdes a nivel nacional emitidas por la Dirección General de Protección Civil.

La supervisión del proyecto mediante nota ICIA-FOVIAL CO-077/2016-443, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, referente a la solicitud de prórroga presentada, manifiesta que después de revisar, analizar y cuantificar las jornadas efectivas en las cuales las lluvias han sido mayores a los 20mm, y las justificaciones planteadas por el contratista considerando que el proyecto ha sido planeado para ejecutarse mediante tres turnos diarios, estima que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por lluvias, de **QUINCE DIAS CALENDARIO**, evaluando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

#### **Propuesta:**

El Gerente Técnico dada la solicitud presentada, las evidencias incorporadas y la opinión del supervisor, expresa que es procedente que se modifique el plazo contractual en **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, todo lo cual aparece justificado y detallado en el documento de Prorroga número uno.

Por lo antes expresado, sería necesario efectuar también una modificación del plazo del supervisor de la obra de **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un **cinco por ciento (5%)** equivalente a **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$24,491.92)**, por lo que el nuevo monto será de **QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$514,330.38)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**



- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y del supervisor y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **QUINCE DIAS CALENDARIO**.
- Que el art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; y que el incremento del contrato del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1** al contrato **CO-076/2016 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: CA01W (INTERSECCION EL TREBOL) – LIB04W (BOULEVARD SUR)**”, suscrito entre **FOVIAL y GRUPO ECON, S.A. DE C.V.**, aumentando el plazo del contrato en **QUINCE DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete.
2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL CO-077/2017 “SUPERVISION DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: CA01W (INTERSECCIÓN EL TRÉBOL) - LIB04W (BOULEVARD SUR)”**, ampliando el plazo del contrato en **QUINCE DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, e incrementando el monto del mismo en **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$24,491.92)**, fijándose el nuevo monto en **QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$514,330.38)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.



5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

**IX. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por Incremento de Monto para el Contrato: CO-001/2017 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-456/2017, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento de monto al contrato **CO-001/2017 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.**, que inició el día dos de enero de dos mil diecisiete con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por un monto original de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (US\$1,599,869.90)**, el cual fue modificado posteriormente incrementando el monto del mismo fijándose el monto contractual en **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,855,805.73)**.

El proyecto en mención es supervisado por la empresa **RIVERA - HARROUCH, S.A. DE C.V.**

**Justificación:**

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una Orden de Cambio en aumento del monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El Cambio Climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, las precipitaciones descargan grandes cantidades de lluvia en inviernos muy copiosos, por lo que resulta muy difícil predecir las necesidades de mantenimiento de las carreteras al final del año, pues éstas se ven afectadas por los factores externos en especial por los efectos climatológicos.
2. En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático.
3. En el presente año, se han presentado precipitaciones en la zona occidental a partir de mediados del mes de abril (6 meses de lluvia), dando como resultado una mayor cantidad de daños en la superficie de pavimento de las diferentes rutas que conforman el Grupo 1 de Vías Pavimentadas.
4. De acuerdo a los informes de precipitaciones del MARN, durante los últimos treinta días el SNET ha registrado acumulados de 356.5 mm en la estación de La Hachadura y 152.4 mm en la estación de Ahuachapán.



5. Agrega el Gerente Técnico, que en las bitácoras del contrato números: 214, 215, 229, 231, 235, 269, 270, 271, 277, 278, 279, 280, 281, 285, 289, 295, 297, 305, 308, 323, 333, 334, 404, 412, 437, 450, 451, 453, 463 y 473 se indican los días de lluvias, así como sus efectos en la red vial del grupo.
6. Dentro del Grupo 1 se ubican rutas importantes las cuales presentan daños severos en su superficie de rodaje, y dadas las condiciones de lluvia antes expresadas las mismas ha sufrido severos deterioros en la estructura del pavimento, los cuales ponen en peligro la transitabilidad de los usuarios de la zona, estas son:
  - CA02W: Carretera Litoral desde el Kilo 5 (carretera hacia Acajutla) hasta la frontera La Hachadura; de gran importancia ya que por ella transita el comercio nacional e internacional y el turismo hacia las playas.
  - CA08W: Desde Sonsonate hasta la frontera Las Chinamas, es de importancia turística, agrícola y comercial.
  - RN15S: De municipio de Apaneca (CA08W) hasta carretera Litoral (CA02W), de importancia turística y comercial.
  - RN12W: De los naranjos pasando Juayua y llega a carretera CA08W
7. Las rutas antes expresadas constituyen importantes vías para el comercio y turismo en el país, las mismas han sido atendidas con el contrato previsto para la zona, sin embargo, debido a los daños causados por la lluvia, la inversión no ha sido suficiente por lo que se hace necesario un refuerzo adicional a fin de lograr una transitabilidad en esta zona de gran importancia.
8. La inversión en actividades de bacheo intensivo que se realizaron en las rutas principales y que se encuentran con alto grado de deterioro fue la siguiente:
  - a) Ruta CA02W: \$453,734.83 en bacheo y \$545,278.67 en carpeta asfáltica
  - b) Ruta CA08W: \$243,109.94
  - c) Ruta RN13W: \$110,311.05
  - d) Ruta RN15S: \$52,271.43
  - e) Ruta RN12W: \$30,547.10
9. El total invertido en este grupo de vías asciende al monto de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS (US\$1,435,253.02) equivalente al 77.34% del monto del contrato. El 22.66% del contrato es utilizado para atender el resto de rutas que comprenden el grupo.
10. Agrega el Gerente Técnico, que el análisis que se ha efectuado para realizar la modificativa contractual contempla los costos unitarios originalmente ofertados; y que dar inicio a un nuevo proceso de contratación para atender los daños, generaría mayores gastos por cuanto podría existir una alza en los precios de los insumos y al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente al instalar en el proyecto un nuevo contratista.



**Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta, que dados los antecedentes expresados es preciso afirmar que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades en las vías que se atienden mediante el contrato referido, por lo que, es necesario hacer las modificaciones mediante aumento de monto al contrato mencionado, lo cual, aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio; el introducir dichos cambios, ocasionaría un aumento en el monto del mismo de un cuatro por ciento (4.00%), equivalente a **SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 63,994.64)**

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, el Contratista y el Supervisor han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que no atender las vías mencionadas pone en riesgo la transitabilidad y la conectividad de las vías, dada la importancia que las mismas representan para los usuarios.
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron daños en la superficie de rodadura de vías pertenecientes a éste contrato que de no ser intervenidas de inmediato podría causar daños en la integridad y bienes de los usuarios, así como interrumpir la transitabilidad de las vías.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores debido a las circunstancias planteadas por la Gerente GACI y el Gerente Técnico, tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; considerando que el aumento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en aumento de monto al contrato **CO-001/2017 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR'** suscrito entre **FOVIAL e INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en **SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 63,994.64)** por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$1,919,800.37)**, incluido el IVA.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.



4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

**X. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por Incremento de Monto para el Contrato: CO-003/2017 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 3 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-457/2017, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento de monto al contrato **CO-003/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, que inició el día dos de enero de dos mil diecisiete con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por un monto original de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,546,524.99)**, el cual fue modificado posteriormente incrementando el monto del mismo fijándose el monto contractual en **UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$1,716,598.72)**.

El proyecto en mención es supervisado por la empresa **RIVERA - HARROUCH, S.A. DE C.V.**

**Justificación:**

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una Orden de Cambio en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El Cambio Climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, las precipitaciones descargan grandes cantidades de lluvia en inviernos muy copiosos, por lo que resulta muy difícil predecir las necesidades de mantenimiento de las carreteras al final del año, pues éstas se ven afectadas por los factores externos en especial por los efectos climatológicos.
2. En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático.
3. En el presente año, se han presentado precipitaciones en la zona occidental a partir de mediados del mes de abril (6 meses de lluvia), dando como resultado una mayor cantidad de daños en la superficie de pavimento de las diferentes rutas que conforman el Grupo 3 de Vías Pavimentadas.



4. De acuerdo a los informes de precipitaciones del MARN, durante los últimos treinta días el SNET ha registrado acumulados de 237.5 mm en la estación de Finca Los Andes y 285.9 mm en la estación de Los Naranjos.
5. Agrega el Gerente Técnico, que en las bitácoras del contrato números: 458, 449, 447, 446, 443, 442, 439, 438, 437, 435, 434, 432, 430, 426, 425, 424, 322, 320, 318, 315, 291, 289, 287, 275, 270, 264, 262, 253, 245, 243, 241, 209 y 195 se indican los días de lluvias, así como sus efectos en la red vial del grupo.
6. Dentro del Grupo 3 se ubican rutas importantes las cuales presentan daños importantes en su superficie de rodaje, y dadas las condiciones de lluvia antes expresadas las mismas ha sufrido severos deterioros en la estructura del pavimento, los cuales ponen en peligro la transitabilidad de los usuarios de la zona, estas son:
  - EJES VIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ANA: 38 ejes viales de la ciudad y que comprenden calles y avenidas principales del municipio.
  - CA01W: Del desvío de Ciudad Arce hasta la frontera de San Cristóbal, es importante para el tráfico de diferentes tipos de productos provenientes de la Frontera San Cristóbal hacia la ciudad de San Salvador.
  - RN13W: De Santa Ana hacia Ahuachapán, es de importancia turística, comercial y agrícola.

Las rutas antes expresadas constituyen importantes vías para el comercio y turismo en el país, las mismas han sido atendidas con el contrato previsto para la zona, sin embargo, debido a los daños causados por la lluvia, la inversión no ha sido suficiente por lo que se hace necesario un refuerzo adicional a fin de lograr una transitabilidad en esta zona de gran importancia.

7. La inversión en actividades de bacheo intensivo que se realizaron en la rutas principales y que se encuentran con alto grado de deterioro fue la siguiente:
  - a) Ejes Viales de Santa Ana: \$502,015.39
  - b) Ruta CA01W: \$269,873.84 en bacheo y \$561,341.92 en carpeta asfáltica.
8. El total invertido en este grupo de vías asciende al monto de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS (\$1,333,231.15) equivalente al 77.67% del monto del contrato. El 22.33% del contrato es utilizado para atender el resto de rutas que comprenden el grupo.
9. Agrega el Gerente Técnico, que el análisis que se ha efectuado para realizar la modificativa contractual contempla los costos unitarios originalmente ofertados; y que dar inicio a un nuevo proceso de contratación para atender los daños, generaría mayores gastos por cuanto podría existir una alza en los precios de los insumos y al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente al instalar en el proyecto un nuevo contratista.

### **Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta, que dados los antecedentes expresados es preciso afirmar que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades en las vías que se atienden mediante el contrato referido, por lo que, es necesario hacer las modificaciones mediante aumento de monto al contrato mencionado, lo cual, aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio; el introducir



dichos cambios, ocasionaría un aumento en el monto del mismo de un nueve por ciento (9.00%), equivalente a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (US\$139,231.26)**.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, el Contratista y el Supervisión han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que no atender las vías mencionadas pone en riesgo la transitabilidad y la conectividad de las vías, dada la importancia que las mismas representan para los usuarios.
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron daños en la superficie de rodadura de vías pertenecientes a éste contrato que de no ser intervenidas de inmediato podría causar daños en la integridad y bienes de los usuarios, así como interrumpir la transitabilidad de las vías.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores debido a las circunstancias planteadas por la Gerente GACI y el Gerente Técnico, tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; considerando que el aumento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en aumento de monto al contrato **CO-003/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”** suscrito entre FOVIAL y **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (US\$139,231.26)** por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,855,829.98)**, incluido el IVA.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.



**XI. Resolución Definitiva multa del proyecto CD-002/2017 - Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E W: El Carmen – Sirama.**

La Gerente Legal, María Alicia Andino, en cumplimiento a instrucciones giradas por el Consejo Directivo de FOVIAL en la Sesión Ordinaria No. 20/2017, punto IX, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete; mediante memorándum referencia FOVIAL-GL-276/2017, presenta las diligencias instruidas en el proceso de multa por mora seguido en contra de la sociedad CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con el Art.160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales, expone:

**I. ANTECEDENTES:**

La sociedad **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, suscribió con FOVIAL a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el contrato **CD-002/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA** por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$ 548,306.17)**; supervisado por la sociedad **SUELOS Y MATERIALES, S.A. de C.V.**

Que de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO** del contrato CD-002/2017, el contratista se obligó a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**.

Que tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-049/2017, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el seis de marzo de dos mil diecisiete.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el tres de julio de dos mil diecisiete, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales.

Que lo anterior consta en nota SM-FOVIAL-MRC-034 de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, Suelos y Materiales, S.A. de C.V.; quien verificó y determinó que a la fecha de finalización del plazo contractual, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del proyecto del cero punto uno por ciento 0.1 % que equivale a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$37,706.56)**, a partir del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, hasta la fecha ocho de julio de dos mil diecisiete.

Según consta en nota SM-FOVIAL-MRC-034 de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, Suelos y Materiales, S.A. de C.V., al finalizar el período contractual, el contratista no pudo realizar el 100% de las actividades del contrato, quedando



pendientes: Mezcla asfáltica para Nivelación, Carpeta asfáltica en caliente, Sub dren para pavimentos (altura entre 0.80 – 1.10), Marcador reflectorizado de pavimento (dos caras).

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, se recomendó dar inicio al procedimiento correspondiente para imponer al contratista una multa diaria calculada sobre el cero punto uno por ciento (0.1%) restante del proyecto no finalizado al vencimiento del plazo contractual que equivale a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$37,706.56)**, a partir del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, hasta la fecha ocho de julio de dos mil diecisiete fecha en la cual se finalizaron los trabajos según consta en bitácora número 239.

Que por tal motivo mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 20/2017, punto IX, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, el Consejo Directivo de FOVIAL acordó comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que iniciara el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notificara al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

## **II. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:**

### **1. DERECHO DE AUDIENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales, del proyecto **CD-002/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA** y con expresa delegación conferida por el Consejo Directivo de FOVIAL, se notificó a CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el inicio del procedimiento con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, otorgándosele tres días hábiles para que respondiera y ejerciera su defensa; la sociedad CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hizo uso de su derecho de audiencia el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete aceptando la multa por mora.

### **2. APERTURA A PRUEBAS.**

Agrega la Gerente Legal, que dado que el contratista en su derecho de audiencia aceptó la imposición de la multa y no solicitó apertura a pruebas, es procedente de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS y el Art. 160 de la LACAP, que el Titular pronuncie resolución imponiendo o no la multa correspondiente, según proceda.

## **III. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**



De conformidad a lo establecido en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales, el Consejo Directivo, **CONSIDERA:**

Que el Art. 85 de la LACAP, establece que durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente.

Que la CG-47 Sanciones por mora de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la LACAP. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atrasos o incumplimientos.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, es procedente imponer al contratista multa diaria calculada sobre el cero punto uno por ciento (0.1%) del proyecto no finalizado al vencimiento del plazo contractual que equivale a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$37,706.56)**, a partir del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, hasta la fecha ocho de julio de dos mil diecisiete fecha en la cual se finalizaron los trabajos según consta en bitácora número 239.

Que el contratista hizo uso de su derecho de defensa aceptando la multa por mora, por lo que es procedente imponer al contratista una multa diaria por los cinco días de atraso que se cuantificaría en cero punto uno por ciento 0.1% sobre el monto pendiente de ejecutar, por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$188.53)**; sin embargo tomando en consideración lo establecido en el Art. 85 de la LACAP inciso último, que dispone que “ *la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.*”, la multa a imponer en el presente proyecto es de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$300.00)**.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de FOVIAL con base en los Arts. 85 y 160 de la LACAP; en la Cláusula Séptima: Sanciones y penalidades del contrato suscrito; en la cláusula CG-47 Sanciones por mora y la CG-49 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas de los Documentos Contractuales, por unanimidad **FALLA:**

Impóngase a la sociedad **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contratista del proyecto **CD-002/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA”** multa por mora por un monto total de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$300.00)**

**Notifíquese.-**



Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial